

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48**
**CAMARMA DE ESTERUELAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 14/2025, en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 13 de junio de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES (*)
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00	63.514,13	67.993,55

**BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS**

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES (*)
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00	-63.514,13	221.186,91

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Camarma de Esteruelas, a 11 de julio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/11.529/25)

